

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: NO. 2018-00030-00
DTE: BANCOOMEVA
DDO: CARLOS ARTURO IBARRA

Mediante escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día 01 de marzo de 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. <u> </u> hoy <u> </u> abril de 2022.
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria